



**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FESTIVALES Y PREMIOS INTERNACIONALES 2018, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

**EXENTA N°** 699 28.06.2018

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 2.087, de 2017, que aprueba bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales, Convocatoria 2018.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, del audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, creado en la Ley N° 19.981. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.981, creó el Fondo de Fomento Audiovisual, cuya finalidad será el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional. Para cumplir con dichos

objetivos la Ley le entrega al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la administración del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que de conformidad al artículo 7º, numeral 16 de la Ley N° 19.981, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de sus facultades, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó en su Sesión Ordinaria N° 08/2017, de fecha 05 de septiembre de 2017, el diseño del Programa de Festivales y Premios Internacionales 2018, cuyas Bases de concurso fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2.087, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que se recibieron postulaciones de las películas para los festivales que luego se indican, respecto de las cuales, y de conformidad con las bases, se realizó la evaluación por parte de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, siendo sometidos a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aquellas postulaciones que obtuvieron 100 puntos en su evaluación.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N° 05/2018, de fecha 05 de junio de 2018, aprobó la selección y asignación de recursos a las obras sometidas a su conocimiento, conforme consta en el acta de la referida sesión, debidamente suscrita por quien la presidió y por la respectiva Secretaría del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y conforme consta en el certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, las postulaciones Folios Nos 471402, 473815, 473416, 473408, 473415, 473850, 473386, 474010, 473837, 473428, 474191, 474744, 474667, 474485, 474674, 474563, 474711 y 474639, fueron seleccionadas para participar en Festivales que se desarrollarán durante el mes de junio. De esta manera, en consideración a que la selección fue realizada con fecha 05 de junio de 2018, es decir, con muy pocos días de anterioridad al inicio de las actividades de los respectivos proyectos, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que los responsables de las referidas películas puedan imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe el respectivo convenio que suscribirán los responsables, implicaría poner en riesgo la ejecución de las actividades y un aumento excesivo del costo del pasaje aéreo.

Que en relación a la Postulación Folio N° 473408, titulado "Los Sueños del Castillo", se deja constancia que se efectuó la rebaja para la asignación del ítem DCP y subtítulos, fundado en que excede el monto señalado en las bases del programa para este ítem.

Que en relación al monto asignado a las Postulaciones Folios Nos 472705, 473805, 471402, 473815, 473850, 473386, 474485, 474345, 473300, 474957 y 474960 se deja constancia que éstas fueron seleccionadas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dejando sujeto el monto del financiamiento a que los postulantes informen, previo a la firma de convenio, a la Secretaría del Fondo, la(s) postulación(es) que obtuvieron selección en los festivales postulados y en cuál de ellos harán uso de la copia de DCP y subtítulos, de conformidad a lo establecido en las bases de Convocatoria.

Que de conformidad a lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto



**RESUELVO****ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE** la selección

de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2018, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo único adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05/2018, de fecha 05 de junio de 2018 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en el acta especial de la referida sesión:

Folio	Responsable	Titulo	Festival / Premio / País	Sección	Monto Solicitado	Monto Asignable	Pje
472649	Alejandro Ugarte Morales Producciones E.I.R.L.	Desolación	Olhar de Cinema, Festival Internacional de Cine de Curitiba / Brasil	Por confirmar	\$2.500.000	\$2.500.000	100
472773	Don Quijote Films	Rapaz	Festival Internacional de Cortometrajes de Sao Paulo / Brasil	Latin American Panorama	\$2.500.000	\$2.500.000	100
472705	Don Quijote Films	The Origin Tapes	Festival Internacional de Cortometrajes de Sao Paulo / Brasil	Latin American Panorama	\$2.500.000	\$2.500.000	100
473805	Don Quijote Films	The Origin Tapes	FIDBA, Festival Internacional de Cine de Documental de Buenos Aires / Argentina	Por confirmar	\$2.500.000	\$2.500.000	100
471402	Don Quijote Films	The Origin Tapes	Fidmarseille, Festival Internacional de Cine de Marsella / Francia	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
473815	Don Quijote Films	The Origin Tapes	Festival Internacional de Cine de Guanajuato / México	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
473416	Producciones Audiovisuales Forastero Ltda.	Dry Martina	Festival Internacional de Cine Karlovy Vary / República Checa	Por confirmar	\$3.000.000	\$3.000.000	100
473408	Sociedad La Ballesta Films Limitada	Los Sueños del Castillo	Fidmarseille, Festival Internacional de Cine de Marsella / Francia	Por confirmar	\$3.400.000	\$3.200.000	100
473415	Don Quijote Films	Los Versos del Olvido	Festival Internacional de Cine Karlovy Vary / República Checa	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
473850	Praxia SPA	Mi Norte es el Sur	Fidmarseille, Festival Internacional de Cine de Marsella / Francia	Por confirmar	\$3.300.000	\$3.300.000	100



473386	Praxia SPA	Mi Norte es el Sur	Festival Internacional de Cine Karlovy Vary / República Checa	Por confirmar	\$3.300.000	\$3.300.000	100
474010	Sergio Andrés Muñoz Flores	La Otra Mejilla	Fidmarseille, Festival Internacional de Cine de Marsella / Francia	Por confirmar	\$3.000.000	\$3.000.000	100
473837	Don Quijote Films	Rapaz	Fidmarseille, Festival Internacional de Cine de Marsella / Francia	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
473428	Alba Fabiola Gaviraghi Espinoza	SNAP	Fidmarseille, Festival Internacional de Cine de Marsella / Francia	Por confirmar	\$2.850.000	\$2.850.000	100
474191	Alba Fabiola Gaviraghi Espinoza	SNAP	Outfest Los Angeles, LGBT Film Festival / Estados Unidos	Por confirmar	\$2.750.000	\$2.750.000	100
474744	Sergio Andrés Muñoz Flores	La Otra Mejilla	Festival Internacional de Cine de Guanajuato / México	Por confirmar	\$1.700.000	\$1.700.000	100
474667	Ramiro Eduardo Zamorano Garrido	El constructor del faro	Festival Internacional de Cine de Guanajuato / México	Por confirmar	\$2.667.520	\$2.667.520	100
474485	Mauricio Salomon Alamo Alamo	La Desmemoriada	Festival Internacional de Cine de Guanajuato / México	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
474674	Don Quijote Films	Marilyn	Festival Internacional de Cine de Guanajuato / México	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
474563	Ricardo Andrés Valenzuela Pinilla	Martuca	Festival Internacional de Cine de Guanajuato / México	Por confirmar	\$2.467.052	\$2.467.052	100
474711	María Paz González Guzmán	Robar a Rodín	Festival Internacional de Cine de Guanajuato / México	Por confirmar	\$2.975.000	\$2.975.000	100
474639	Alba Fabiola Gaviraghi Espinoza	SNAP	Festival Internacional de Cine de Guanajuato / México	Por confirmar	\$2.750.000	\$2.750.000	100
475008	Productora Lunes CineTV	Waldo's Dream	Festival Internacional de Animación de Hiroshima / Japón	Competencia Internacional	\$3.000.000	\$3.000.000	100
472909	Patricio Adriano Blanche Sepúlveda	Ver de Lejos	Festival Internacional de Cine de Locarno / Suiza	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100



474345	Praxia SPA	Mi Norte es el Sur	Festival de Cinema de Gramado / Brasil	Por confirmar	\$1.900.000	\$1.900.000	100
473300	Praxia SPA	Mi Norte es el Sur	FIDBA, Festival Internacional de Cine de Documental de Buenos Aires / Argentina	Por confirmar	\$1.530.000	\$1.530.000	100
474957	Mauricio Salomon Alamo Alamo	La Desmemoriada	Festival Internacional de Cine de Lima / Perú	Por confirmar	\$2.500.000	\$2.500.000	100
474990	Yeniffer Victoria  Fasciani Galvez	El Ferry	Festival Internacional de Cine de Locarno / Suiza	Por confirmar	\$3.300.000	\$3.300.000	100
475141	Productora Audiovisual Forno, Fuentes y Sandoval Limitada	Cuerpo Descentrado	Festival Internacional de Cine de Locarno / Suiza	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100
474960	Mauricio Salomon Alamo Alamo	La Desmemoriada	Festival de Cine de Sarajevo / Bosnia	Por confirmar	\$3.500.000	\$3.500.000	100

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, del acta especial de Sesión Ordinaria N° 05/2018 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y de la evaluación de la respectiva postulación y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, siempre que acrediten su selección en los respectivos festivales, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas responsables de los mismos, breve reseña del proyecto y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:





- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad a lo establecido en las bases de Convocatoria, en el caso de aquellas postulaciones que no hayan presentado el documento de nominación o selección al respectivo festival o premio internacional al momento de postular, deberán presentar dicho documento como requisito para firma de convenio.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE por el**

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que los postulantes de los Proyectos Folios Nos 472705, 473805, 471402, 473815, 473850, 473386, 474485, 474345, 473300, 474957 y 474960 deberán, en conformidad a lo dispuesto en las bases, informar a la Secretaría del Fondo cuáles de los proyectos presentaron consiguieron selección en los festivales postulados, y en cuál de ellos harán uso de la copia DCP y subtítulos, previamente a la firma del convenio respectivo.

**ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en los considerandos del presente acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero Folios Nos 471402, 473815, 473416, 473408, 473415, 473850, 473386, 474010, 473837, 473428, 474191, 474744, 474667, 474485, 474674, 474563, 474711, 474639, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de ello en la



respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados no mencionados en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo tercero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE**

**PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante del Proyecto Folio N° 473408, individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Ministerio.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

PVV/RVS/MJH  
Resol 06/539-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo.

